Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal

Radicado: 051543112001**2022-00148**00

Decisión: Ordena notificar auto admisorio al Curador

Ordena remitir link del proceso al Curador

Habiendo aceptación del cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Fabian García Negrete, la cual ha sido realizada por el abogado Fabio Enrique Montes Rojas, es por lo que se dispone que, por secretaria se notifique al abogado antes mencionado, el auto admisorio de la demanda, correrle el traslado de ley, como también, remitirle al correo fabioenriquemontesrojas@gmail.com, el link del expediente para lo de rigor. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

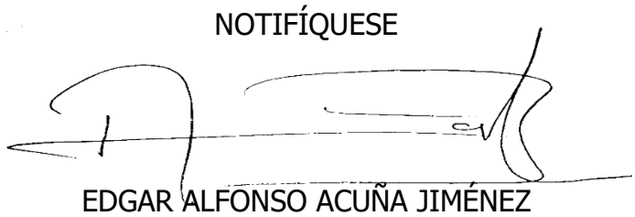

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902831075ac85258433ab67347069d9de57b760c4463c3030010abd06c410e9c**

Documento generado en 01/03/2023 07:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica